



TITULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES

AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ciudad de Hemet se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de participar, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en ninguno de los programas y actividades de la Ciudad.

La Ciudad administra sus programas y actividades sin distinción de raza, color, origen nacional u otra condición protegida. Además, la Ciudad prohíbe la discriminación por parte de empleados, contratistas y cualquier persona que actúe en nombre de la Ciudad.

Cualquier persona que considere que ha sido objeto de discriminación por parte de los programas o actividades de la Ciudad debido a su raza, color u origen nacional puede presentar una queja formal ante el Coordinador del Título VI de la Ciudad de Hemet dentro de los 180 días siguientes al presunto acto (o actos) discriminatorio(s). Las quejas deben estar firmadas y presentarse por escrito utilizando uno de los métodos de contacto indicados a continuación. Si se presenta por teléfono, el personal de la Ciudad hará esfuerzos para transcribir la denuncia en un formulario de queja y proporcionárselo al denunciante para su confirmación o revisión y firma antes de proceder con el trámite. Si se presenta por correo electrónico, este debe incluir la queja firmada y fechada como archivo adjunto. Cualquier persona que requiera una adaptación razonable puede comunicarse con el Coordinador del Título VI para obtener asistencia con la presentación de la queja.

Para más información sobre el Programa del Título VI de la Ciudad, visite: <https://www.hemetca.gov/1320/Title-VI-Policy-and-Language-Access-Plan> o comuníquese con el Coordinador del Título VI.

Coordinador del Titulo VI
Director de Servicios Administrativos
445 E. Florida Ave.
Hemet, CA 92543
(951) 765-2330
fnce@hemetca.gov